

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE AVILA

DEPÓSITO LEGAL AV-1-1958



ADMINISTRACION: Imprenta Provincial.-Independencia núm. 2 Teléfono 21 10 63	PRECIOS DE SUSCRIPCION: Un Trimestre..... 400 ptas. Un Semestre..... 600 > Un Año..... 1.000 >	ANUNCIOS: Línea o fracción de línea..... 25 ptas Franqueo concertado, 06/3
--	--	---

Número 1.559

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE AVILA

EDICTO

Don José Luis y don Fernando Alvarez García, solicitan licencia municipal para el ejercicio de la actividad de Pescadería, en la planta baja del número 2 de la calle Virgen de la Caridad.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas se hace público, para que quienes pudieran resultar afectados, de algún modo, por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Avila, a 16 de julio de 1980.

El Alcalde, *Pedro García Burquillo.*

Número 1.893

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO

CANON DE REGULACION

INFORMACION PUBLICA

Provincia de Avila

CANON APLICABLE A LOS APROVECHAMIENTOS BENEFICIADOS POR LA REGULACION

DE LOS EMBALSES QUE SE DETALLAN O POR LA REGULACION INDIRECTA ATRIBUIBLE AL CONJUNTO DE TODOS LOS EMBALSES DURANTE EL AÑO 1980

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4.º del Decreto 144 de 4 de febrero de 1960 (B. O. E. de 5 de febrero de 1960, núm. 31), se han calculado los distintos cánones que corresponden a las hectáreas reales o equivalentes, beneficiadas por la regulación directa o indirecta.

Realizados los cálculos correspondientes, se han obtenido los siguientes resultados:

EMBALSE DE SANTA TERESA

- a) Aportación al coste de las obras, 33 pesetas Ha.
- b) Gastos de Explotación, excluida Guardería Fluvial, 118 pesetas Ha.
- c) Gastos de Conservación, 2 pesetas Ha.
- d) Gastos de Administración, 41 pesetas Ha.

TOTAL: 194 Ptas./Ha. real o equivalente.

TERMINOS AFECTADOS:

Barco de Avila, Bohoyo, Encinares, Hoyos del Collado, Hoyos del Espino, La Horcajada, La Aliseda de Tormes, Los Llanos del Tormes, Navacepeda de Tormes, Navalperal de Tormes, Navarredonda de la Sierra, Navatejares, San Lorenzo de Tormes, Tormellas.

El canon por hectárea real o equivalente se aplicará a todos los aprovechamientos que se beneficien con las aguas reguladas o suplidadas del Embalse de Santa Teresa.

REGULACION INDIRECTA ATRIBUIBLE AL CONJUNTO DE TODOS LOS EMBALSES

La media ponderada de los cánones de regulación de acuerdo con los volúmenes de agua disponible en los Embalses de la Cuenca del Duero es de 295 Ptas./Ha.

CONDICIONES DE APLICACION

Se establece un mínimo de 200 pesetas por liquidación para aquellos propietarios a los que les resulte un valor inferior.

Las liquidaciones que se practiquen se incrementarán en un 4 por 100 por aplicación de la Tasa 138/1960.

El estudio y justificación de estos cánones obra, en poder de los representantes de los regantes y pueden examinarse en el Departamento de Explotación de la Confederación Hidrográfica del Duero.

Las propuestas de estos cánones de regulación han sido elaboradas en la Junta de Explotación del Tormes, celebrada en Salamanca el día 20 de junio de 1980.

REGULACION INDIRECTA

Afecta este canon de regulación a todos los términos municipales de la Provincia situados en la Cuenca del Duero.

Los señores Alcaldes-Presidentes de los respectivos Ayuntamientos, deberán exponer en el tablón de anuncios, el Boletín Oficial de la Provincia en que se inserte esta Información Pública, durante el plazo indicado a continuación para conocimiento de los interesados.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 144/1960 durante el plazo de quince (15) días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de que los interesados pue-

dan presentar, dentro de dicho plazo, las reclamaciones que estimen oportunas en las oficinas de la Confederación Hidrográfica del Duero, C/ Muro, 5. Valladolid.

Valladolid, 15 de septiembre de 1980.

El Ingeniero Director, *Manuel María Jiménez Espuelas.*

Número 1.934

MINISTERIO DE AGRICULTURA

—o—

SERVICIO NACIONAL DE PRODUCTOS AGRARIOS

JEFATURA PROVINCIAL

AVILA

Para conocimiento de los agricultores, ganaderos, fabricantes y público en general se hace saber: que los días de apertura previstos en Unidades de Almacenamiento del SENPA, en la provincia durante el mes de OCTUBRE, serán los siguientes:

ARENAS DE SAN PEDRO.—Diario, excepto los días 4, 11 y 25.

AREVALO (Centro Reparación).—Diario, excepto los días 11 y 18.

AREVALO (Estación).—Diario, excepto los días 4, 11 y 25.

AVILA.—Diario, excepto los días 4, 11 y 25.

CRESPOS.—Diario, excepto los días 4, 11 y 25.

FONTIVEROS.—Diario, excepto los días 11 y 18.

HERNANSANCHO.—Diario, excepto los días 11 y 18.

MADRIGAL DE LAS ALTAS TORRES.—Diario, excepto los días 11 y 18.

MUÑICO.—Diario, excepto los días 11 y 18.

SAN MIGUEL DE SERREZUELA.—Se avisará oportunamente.

MUÑANA.—Se avisará oportunamente.

NARROS DEL CASTILLO.—Diario, excepto los días 4, 18 y 25.

PIEDRAHITA.—Diario, excepto los días 4, 18 y 25.

SANCHIDRIAN.—Diario, excepto los días 4, 18 y 25.

SAN PEDRO DEL ARROYO.—Diario, excepto los días 4, 18 y 25.

Horario de trabajo: De 8 a 15 horas.

Avila, 25 de septiembre de 1980.

El Jefe Provincial, *Francisco Vara Velasco.*

Número 1.877

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

—o—

DELEGACION PROVINCIAL

AUTORIZACION DE INSTALACION

EXP.: 10.041

Visto el expediente iniciado en esta Delegación a nombre de Hidroeléctrica Vega, en solicitud de autorización para la instalación de un centro de transformación en Sotillo de la Adrada, expediente núm. 10.041, cuyas características principales son las siguientes:

Centro de transformación tipo interior en caseta de fábrica con cuatro celdas, 100 kVA de potencia, tensiones 15.000 + 5% — 180/220 V., con seccionador tripolar con mando y automático de pequeño volumen de aceite y equipo de medida en Alta Tensión.

Visto el resultado de la información pública. Esta Delegación, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2.617/1966 de la Presidencia del Gobierno de fecha 20 de octubre de 1966, ha resuelto otorgar la autorización solicitada con arreglo al siguiente condicionado:

1.º—El titular de esta autorización presentará por duplicado, en el plazo máximo de seis meses, ante esta Delegación el proyecto de ejecución.

2.º—Además del citado proyecto, el titular de esta autorización presentará por separado aquellas partes del proyecto que afecten a bienes, instalaciones, obras o servicios, centros o zonas dependientes de otros Ministerios, Organismos o Corporaciones, para que éstos establezcan el condicionado precedente.

Dios guarde a Vd. muchos años.

Avila, 12 de septiembre de 1980.

El Delegado Provincial, *Felipe García Cordero.*

Número 1.871

AUTORIZACION DE INSTALACION

EXP.: 10.019

Visto el expediente iniciado en esta Delegación a nombre de Santiago Rodríguez Mayo, en so-

licitud de autorización para la instalación de una línea en A. T. y C. T. en La Torre, expediente número 10.019, cuyas características principales son las siguientes:

Línea en A. T. a 15 kV de 470 metros de longitud, conductor UNE-30, apoyos metálicos y de hormigón normalizados y aislamiento tipo suspensión.

Centro de transformación tipo intemperie de 75 kVA de potencia, tensiones 15.000 + 5% — 380/220 V., con seccionador tripolar con mando y fusibles A. P. R., en apoyo metálico con paredes aisladas hasta una altura mínima de dos metros.

Visto el resultado de la información pública. Esta Delegación, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2.617/1966 de la Presidencia del Gobierno de fecha 20 de octubre de 1966, ha resuelto otorgar la autorización solicitada con arreglo al siguiente condicionado:

1.º—El titular de esta autorización presentará por duplicado, en el plazo máximo de seis meses, ante esta Delegación el proyecto de ejecución.

2.º—Además del citado proyecto, el titular de esta autorización presentará por separado aquellas partes del proyecto que afecten a bienes, instalaciones, obras o servicios, centros o zonas dependientes de otros Ministerios, Organismos o Corporaciones, para que éstos establezcan el condicionado precedente.

Dios guarde a Vd. muchos años.

Avila, 12 de septiembre de 1980.

El Delegado Provincial, *Felipe García Cordero.*

Número 1.876

AUTORIZACION DE INSTALACION

EXP.: 10.040

Visto el expediente iniciado en esta Delegación a nombre de Hidroeléctrica Vega, en solicitud de autorización para la instalación de una línea en A. T. y C. T. en Sotillo de la Adrada, expediente número 10.040, cuyas características principales son las siguientes:

Línea eléctrica en A. T. a 15 kV de 949 metros de longitud, conductor La-50, apoyos metálicos y

de hormigón normalizados y aislamiento tipo suspensión.

Centro de transformación tipo interperie de 100 kVA de potencia, tensiones 15.000 + 5% — 380/220 V., con seccionador, tripolar con mando y fusibles A. P. R., en apoyo metálico con paredes alisadas hasta una altura mínima de dos metros.

Visto el resultado de la información pública. Esta Delegación, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2.617/1966 de la Presidencia del Gobierno de fecha 20 de octubre de 1966, ha resuelto otorgar la autorización solicitada con arreglo al siguiente condicionado:

1.º—El titular de esta autorización presentará por duplicado, en el plazo máximo de seis meses, ante esta Delegación el proyecto de ejecución.

2.º—Además del citado proyecto, el titular de esta autorización presentará por separado aquellas partes del proyecto que afecten a bienes, instalaciones, obras o servicios, centros o zonas dependientes de otros Ministerios, Organismos o Corporaciones, para que éstos establezcan el condicionado precedente.

Dios guarde a Vd. muchos años.
Avila, 12 de septiembre de 1980.

El Delegado Provincial, *Felipe García Cordero*.

Número 1.894

MINISTERIO DE TRABAJO

MAGISTRATURA PROVINCIAL DE TRABAJO DE AVILA

EDICTO

Don Fernando Luis Fernández Blanco, Magistrado de Trabajo suplente de esta Capital y su Provincia.

HAGO SABER

Que en los autos núm. 419/78, ejecución núm. 72/80, que se siguen en esta Magistratura de Trabajo a instancia de don Luis García Rodríguez, contra DOMANI, S. A., sobre salarios, se ha dictado la siguiente:

«PROVIDENCIA DEL MAGISTRADO DE TRABAJO SR. MARTINEZ-CALCERRADA. Avila a veintidós de julio de mil novecientos ochenta.—Dada cuenta, se tie-

ne por instada la ejecución solicitada.—Desconociendo el actual paradero de la demandada Domani S. A., requiérase a la misma por medio de Edicto que se publicará en el Boletín Oficial de esta Provincia y en el Tablón de Anuncios de esta Magistratura, para que en el acto haga entrega de la cantidad de OCHENTA Y OCHO MIL SETECIENTAS CINCUENTA PESETAS (88.750 pesetas), importe del principal, más TREINTA MIL PESETAS (30.000 pesetas) que con carácter provisional se fijan para costas y gastos.—Se tiene por iniciada la declaración de insolvencia de dicha demandada Domani, S. A., y dése audiencia al Fondo de Garantía Salarial por plazo de ocho días, a los efectos previstos en la Ley 8/1980 de 10 de marzo del Estatuto de los Trabajadores.—Así lo manda y firma S. A.ª Doy fe.—Luis Martínez-Calcerrada. — Ante mí. María Teresa Fernández de la Vega».

Desconociéndose el actual paradero de la demandada DOMANI, S. A., por medio del presente Edicto se la notifica en forma legal la anterior providencia, advirtiéndola que una copia de la misma se encuentra a su disposición en la Secretaría de esta Magistratura.

Dado en Avila, a uno de agosto de mil novecientos ochenta.

El Magistrado suplente, *Fernando Luis Fernández Blanco*.—El secretario, *Ilegible*.

Número 1.895

EDICTO

Don Luis Martínez-Calcerrada y Gómez, Magistrado de Trabajo de Avila y su Provincia.

HAGO SABER:

Que en los autos núm. 443 y 444/78, ejecución núm. 62/80, que se siguen en esta Magistratura de Trabajo a instancia de doña Alicia Alonso Huerta y otra, contra DOMANI, S. A., sobre salarios, se ha dictado con esta fecha auto que dice así:

AUTO

En la Ciudad de Avila a diez y seis de septiembre de mil novecientos ochenta.

Dada cuenta y

RESULTANDO: Que en proceso seguido entre partes de la una

y como demandantes doña Alicia Alonso Huerta y doña María Isabel Alonso Huerta, y de otra y como demandado DOMANI, S. A., sobre salarios, con fecha 23 de julio de 1979 se dictó sentencia por la que se condenaba al demandado por los conceptos reclamados a la cantidad de noventa y nueve mil seiscientos pesetas a cada una de las demandantes.

RESULTANDO: Que con fecha 23 de junio de 1980 se instó por las actoras la ejecución por la vía de apremio de dicha sentencia. Que con la misma fecha se iniciaron los trámites para la declaración de insolvencia de la demandada, uniéndose a este procedimiento certificación expedida por el secretario de esta Magistratura del auto de insolvencia dictado en los autos nums. 70 y 171/78, Ejecución núm. 51/78, dándose audiencia al Fondo de Garantía Salarial.

CONSIDERANDO: Que no conociéndose bienes ni derechos de la demandada DOMANI, S. A., susceptibles de embargo, procede declarar la insolvencia provisional de la misma por cuantía de ciento noventa y nueve mil doscientas pesetas (199.200 pesetas).

VISTOS el artículo 204 de la Ley de Procedimiento Laboral y demás de pertinente aplicación:

S. S.ª Iltma. ante mí el secretario DIJO: Que declaraba en situación de insolvencia provisional a DOMANI, S. A., respecto de la suma total de ciento noventa y nueve mil doscientas pesetas (199.200 ptas.), que está en adeudar a las demandantes en las siguientes cantidades:

A doña Alicia Alonso Huerta, 99.600 pesetas.

A doña María Isabel Alonso Huerta, 99.600 pesetas.

Lo manda y firma el Iltmo. señor don Luis Martínez-Calcerrada y Gómez, Magistrado de Trabajo de esta Capital y su Provincia. Notifíquese esta resolución a las partes. Doy fe.

ANTE MI».

Desconociéndose el actual paradero de la demandada DOMANI, S. A., por medio del presente Edicto se le notifica en forma legal la anterior resolución.

Dado en Avila a diez y seis de septiembre de mil novecientos ochenta.

El Magistrado, *Luis Martínez-Calcerrada y Gómez*.—El Secretario, *Ilegible*

Sección de Anuncios

OFICIALES

Ayuntamiento de Sotillo de la
Adrada

ANUNCIO

El Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 28 de agosto último, aprobó una operación de crédito entre este Ayuntamiento y la Caja General de Ahorros y Monte de Piedad de Avila, para financiar el presupuesto extraordinario de compra de una finca dentro del casco de la población.

Las condiciones establecidas en la operación de crédito son las siguientes:

Principal, 9.000.000.

Plazo, 5 años.

Interés anual, 11 por 100 pagadero por semestres vencidos.

Amortización, semestral del 10 por 100 del principal.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 780.3 de la vigente Ley de Régimen Local y legislación concordante, queda expuesto al público a los efectos reglamentarios por espacio de quince días hábiles, para que los interesados legítimos puedan presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento si así lo estiman pertinente, las reclamaciones que juzguen oportunas.

Sotillo de la Adrada, 25 de septiembre de 1980.

El Alcalde, *Ilegible*.

— 1.929

Ayuntamiento de Sinlabajos

EDICTO

Se encuentra expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento y por espacio de OCHO días hábiles, contados a partir del siguiente también hábil al en que aparezca publicado este anuncio en el Boletín Oficial de esta Provincia, el Pliego de condiciones aprobado por este Ayuntamiento, que servirá de base para la subasta del aprovechamiento agrícola de las parcelas denominadas de Masa Común.

Durante dicho plazo, podrán presentarse por escrito en la Secretaría de este Ayuntamiento,

las reclamaciones que estimen oportunas.

Sinlabajos, 2 de septiembre de 1980.

El Alcalde, *Gregorio García*.

— 1.818

Ayuntamiento de Hoyo de
Pinares

«Resolución del Ayuntamiento de Hoyo de Pinares, por la que se anuncia subasta de las obras de construcción de dos pistas polideportivas y un frontón» con carácter de URGENCIA.

Objeto: La construcción de dos pistas polideportivas y un frontón en esta villa de Hoyo de Pinares, de conformidad a los proyectos técnicos aprobados redactados por el arquitecto D. Eduardo Gallo Molina.

Duración: las obras que se expresan en el proyecto técnico habrán de estar realizadas antes del día 20 de diciembre del corriente año 1980.

Forma de Pago: Por certificaciones de obra libradas por el arquitecto director de las mismas, con cargo al Presupuesto Ordinario aprobado al efecto y a las subvenciones concedidas por el Consejo Superior de Deportes y por la Excelentísima Diputación Provincial, existiendo crédito suficiente.

Fianzas: La provisional será de 103.894 pesetas y la definitiva del 6 por 100 del valor de la adjudicación pudiendo presentarse bien en metálico o en valores públicos admisibles.

Tipo de licitación: El tipo de licitación se fija en la cantidad de tres millones cuatrocientas sesenta y tres mil ciento treinta y seis (3.463.136) pesetas, a la baja.

Proposiciones: Las proposiciones habrán de presentarse en el plazo de diez días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado y en horas de nueve a catorce en el Negociado de Registro de este Ayuntamiento, en el que el expediente está de manifiesto. La apertura se efectuará a las doce horas del día siguiente hábil a aquél en que finalice el plazo de presentación de proposiciones, en la Casa Consistorial.

MODELO DE PROPOSICION

Don vecino

de provisto de Documento Nacional de Identidad número actuando en nombre propio (o en el de enterado de los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas y demás documentos obrantes en el expediente que han de regir en la subasta de las obras para la construcción de dos pistas polideportivas y un frontón en esta villa de Hoyo de Pinares (Avila), convocada por el Ayuntamiento se compromete a tenerlas a su cargo con sujeción estricta al proyecto y demás requisitos exigidos en el pliego de condiciones, en la cantidad de pesetas (en letra y número).

Acompaña a la presente la documentación prevenida.

Domicilio que señala para las notificaciones.

Lugar, fecha y firma del proponente.

Hoyo de Pinares, 11 de agosto de 1980.

El Alcalde, *Ilegible*.

— 1.817

PARTICULARES

ANUNCIO

BANCO HISPANO AMERICANO

Relación de saldos incursos en presunción de abandono que, de conformidad con lo previsto en el Real Decreto-Ley de 24 de enero de 1928, pasarán a disposición del Estado si no son reclamados por los interesados o sus causahabientes con las formalidades necesarias y en un plazo máximo de tres meses.

Sucursal Barco de Avila.—Felipa Roncero González, 2.353,25.

Madrid, 20 de septiembre de 1980.

Departamento de Contabilidad General y Analítica.

— 1.956

Extraviada novilla negra mohina de tres años, campanillo pequeño, oreja derecha rasgada, izquierda remisaco por abajo, en el término de Nava del Barco «Sierra Robles amarillo», avisar a don Benito Blázquez, Teléf. 36 01 26 de Piedrahita o al Ayuntamiento.

El Alcalde, *Ilegible*.

— 1.955